



RESOLUCIÓN No. 042 DE 2024

(05 de septiembre de 2024)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 18 del Decreto Ordenanza 431, el artículo 2 del Acuerdo 003 de 2020, el Acuerdo No. 007 de 2023 “Manual de Presupuesto de Fondecún, y,

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún es una Empresa industrial y comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ordenanza No. 431 del 25 de septiembre de 2020 “*Por el cual se adopta el estatuto básico del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún*”.

Que mediante el Acuerdo No. 004 del 26 de octubre de 2023, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, viabilizó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2024, los ingresos por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$191.214.574.000), los gastos por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$189.098.328.000), y una disponibilidad final de DOS MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.116.246.000).

Que mediante Resolución No. 0249 del 18 de diciembre de 2023, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2024.

Que mediante Resolución No. 0048 de fecha 29 de diciembre de 2023, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal 2024.

Que el artículo 160 “MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO” de la Ordenanza No. 103 de 2023 establece que “*Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación*”.

Que el párrafo 2 del Artículo 24 del Acuerdo No. 007 de 2023 - Manual de Presupuesto de Fondecún señala que: “(...) *Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante decisión de la Gerencia General de Fondecun, como Órgano Directivo, previa solicitud presentada a su*

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación". Siendo así, en el evento en que la modificación afecte esa apropiación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente autorización y ser enviada a CONFISCUN.

Que, mediante oficio remitido el 04 de septiembre de 2024, la Subgerencia Administrativa y Financiera solicita a la Gerencia General de Fondecún, el traslado de presupuesto tanto en gastos de funcionamiento como de operación comercial según los requerimientos de los líderes de cada proceso, así:

Oficio remitido por el Subgerente Técnico de la entidad quien manifiesta: "Teniendo en cuenta que a la fecha se tienen suscritos contratos interadministrativos como Uspec del cual se suscribió adición a cuota de gerencia y bienes y servicios, donde se contempló que de los recursos adicionados por cuota de gerencia se contrataría el personal de dichos gastos para Prestaciones de Servicios de personal profesional y de apoyo para la gerencia y seguimiento de los proyectos hasta el 31 de diciembre de 2024 y Defensa Civil entre otros, los cuales contemplan que el personal contratado para gerenciar y adelantar las actividades respectivas para una buena ejecución del mismo requieren desplazarse a realizar visitas de campo por lo cual me permito informar que es necesario adicionar recursos en **Gastos de Funcionamiento** que permitan contar con los montos presupuestales para cubrir las nuevas necesidades como se detalla a continuación:

- El valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** con el fin de atender a los requerimientos de aportes generales al sistema de riesgos laborales ARL, para contratistas toda vez que al realizar actividades que impliquen ser riesgos 5 según la norma debe ser asumido por la entidad.
- El valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)** con el fin de atender a los requerimientos de gastos de viáticos de contratistas de la entidad, que requieran desplazarse a realizar visitas de campo por lo cual deben autorizarse y pagarse los gastos por viáticos en el marco de la resolución 16 del 05 de marzo de 2020, así cumplir con las obligaciones contractuales valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), con el fin de adelantar proceso de contratación de tiquetes aéreos.
- El valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000)**, con el fin de adelantar proceso de contratación de prestación de servicios de personal profesional y de apoyo para la gerencia y seguimiento de los proyectos que se encuentran actualmente en procesos de ejecución, cierre o liquidación, hasta el 31 de diciembre de 2024.

De otra parte, se solicita adelantar traslado presupuestal en los **Gastos de Operación comercial**, teniendo en cuenta que se requiere comprometer recursos presupuestales en el rubro "2.4.5.02.07 Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing", recursos correspondientes a servicios inmobiliarios para la ejecución de los proyectos 23-020 defensa civil contrato interadministrativo derivado N° dcc.dgr.cto-inter-109-2023 del convenio marco interadministrativo N° dcc.dgr.cmi-108-2023 y contrato interadministrativo 23-021 suscrito con la contraloría general entre otros, el rubro mencionado no cuenta con saldo suficiente, por lo tanto se requiere adelantar un traslado presupuestal dentro de los rubros de gastos de operación comercial por valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000)**, por otra parte en el rubro "2.4.5.02.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" se requieren recursos con el fin de ejecutar los proyectos que requieran contratar servicios de personal por lo tanto se requiere adelantar un traslado presupuestal dentro de los rubros de gastos de operación comercial por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.250.000.000)** con el fin de que soporte las proyecciones y distribución presupuestal solicitadas".

Oficio remitido por el Contador de la entidad quien manifiesta: "Con base en la proyección de presupuesto para la vigencia 2024, por concepto de Impuesto sobre la renta y complementarios, me permito informar que es necesario adicionar recursos en este rubro, toda vez que los ingresos por reconocimiento para el primer semestre del año 2024 se ha incrementado por lo tanto realizando la proyección hasta el 31 de diciembre de 2024, se requiere la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)**, motivo por el cual agradezco adelantar las

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondeducunoficial
🌐 www.fondeducun.gov.co





acciones pertinentes, que permitan contar con los montos presupuestales para cubrir las nuevas necesidades de contratación”.

Oficio del 04 de septiembre de 2024 remitido por la profesional de Talento Humano de la entidad quien manifiesta: “Con base en la proyección de gastos de personal para la presente vigencia, me permito informar que es necesario adicionar recursos para gastos por indemnización de vacaciones por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)** y bonificación por recreación por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**, esto debido a que se adelantaron liquidaciones de personal de planta que contaban aun con periodos de vacaciones pendientes, por lo tanto se debe reconocer las mismas por indemnización de vacaciones como por bonificación por recreación, recursos que se encuentran disponibles en salarios del personal de planta y son susceptibles a realizar traslado, motivo por el cual agradezco adelantar las acciones pertinentes, que permitan contar con los montos presupuestales para cubrir con las obligaciones laborales”.

Que, la Jefe del área de presupuesto de la entidad emitió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: CDP No. **20240569** – CDP No. **20240570** – CDP No. **20240571** – CDP No. **20240572** del 04 de septiembre de 2024 para gastos de funcionamiento, los cuales son susceptibles de ser contra acreditados. Esos certificados de disponibilidad presupuestal suman **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$975.000.000)** como se indica a continuación:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°	Valor
20240569	\$ 45.000.000
20240570	\$ 72.314.770
20240571	\$500.000.000
20240572	\$357.685.230

Que, la Jefe del área de presupuesto de la entidad emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20240573** del 04 de septiembre de 2024 para gastos de operación comercial por valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$6.250.000.000)**.

Que en el oficio del 04 de septiembre de 2024, anteriormente referenciado, la Subgerencia Administrativa y Financiera presentó a la Gerencia General solicitud de traslado presupuestal, en donde se detalló el requerimiento y finalidad de dicho traslado, adicionalmente, se indicó que este no modifica los montos aprobados por CONFISCUN, pues este se realiza dentro de los mismos gastos de funcionamiento y dentro de los mismos gastos de operación comercial de FONDECÚN, motivo por el cual podrán modificarse mediante resolución emitido por el Gerencia General como órgano directivo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Contra acreditar y acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2024 por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$975.000.000)**, como se detallan a continuación:

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Inicial (1)	Creditos (2)	Contra-Credito (3)	Definitivo (4)=(1+2-3)
2	Gastos	12.178.344.000	975.000.000	975.000.000	12.178.344.000
2.1	Funcionamiento	12.178.344.000	975.000.000	975.000.000	12.178.344.000
2.1.1	Gastos de personal	2.949.849.000	45.000.000	45.000.000	2.949.849.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.949.849.000	45.000.000	45.000.000	2.949.849.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.085.403.000	-	45.000.000	2.040.403.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.085.403.000	-	45.000.000	2.040.403.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.632.332.000		45.000.000	1.587.332.000
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	20.328.000			20.328.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	71.463.000			71.463.000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	47.468.000			47.468.000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	302.508.000	-	-	302.508.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	677.983.000	10.000.000	-	687.983.000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	214.873.000			214.873.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	91.361.000			91.361.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	197.343.000			197.343.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	71.624.000			71.624.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	14.627.000	10.000.000		24.627.000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	52.893.000			52.893.000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	35.262.000			35.262.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	186.463.000	35.000.000	-	221.463.000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	186.463.000	35.000.000	-	221.463.000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	105.131.000			105.131.000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	72.119.000	30.000.000		102.119.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	9.213.000	5.000.000		14.213.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	7.767.357.488	885.000.000	72.314.770	8.580.042.718
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	7.767.357.488	885.000.000	72.314.770	8.580.042.718
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	172.236.000	-	17.000.000	155.236.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	42.018.000			42.018.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	95.180.000			95.180.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	35.038.000		17.000.000	18.038.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	7.595.121.488	885.000.000	55.314.770	8.424.806.718
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	88.196.759	50.000.000		138.196.759
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.251.249.511		55.314.770	1.195.934.741
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.222.675.218	800.000.000		7.022.675.218
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	33.000.000	35.000.000		68.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes	763.196.000	-	500.000.000	263.196.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	763.196.000	-	500.000.000	263.196.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	763.196.000	-	500.000.000	263.196.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	763.196.000	-	500.000.000	263.196.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	697.941.512	45.000.000	357.685.230	385.256.282
2.1.8.01	Impuestos	100.000.000	45.000.000	-	145.000.000
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	100.000.000	45.000.000	-	145.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	23.238.512	-	-	23.238.512
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	23.238.512	-	-	23.238.512
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	574.703.000	-	357.685.230	217.017.770
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	574.703.000	-	357.685.230	217.017.770
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	574.703.000	-	357.685.230	217.017.770

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra acreditar y acreditar el presupuesto de gastos de Operación Comercial del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2024 por la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$6.250.000.000)**, como se detallan a continuación:

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondacunoficial
www.fondacun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



Código Completo	Nombre de la Cuenta	Inicial (1)	Creditos (2)	Contra-Creditos (3)	Definitivo (4)=(1+2-3)
2.4	Gastos de operación comercial	176.919.984.000	6.250.000.000	6.250.000.000	176.919.984.000
2.4.1	Gastos de personal	432.021.536	-	-	432.021.536
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	176.487.962.464	6.250.000.000	6.250.000.000	176.487.962.464
2.4.5.01	Materiales y suministros	5.461.555.735	-	3.250.000.000	2.211.555.735
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	200.000.000	-	200.000.000	-
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.321.555.735	-	1.800.000.000	521.555.735
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	2.940.000.000	-	1.250.000.000	1.690.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	171.026.406.729	6.250.000.000	3.000.000.000	174.276.406.729
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	76.014.082.854			76.014.082.854
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	22.807.037.654		3.000.000.000	19.807.037.654
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	14.482.467.676	3.000.000.000		17.482.467.676
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	44.835.779.697	3.250.000.000		48.085.779.697
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	12.887.038.848			12.887.038.848
	Disponibilidad Final	2.116.246.000			

ARTÍCULO TERCERO. Reportar la presente modificación a la Secretarías de Hacienda y Planeación, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

Proyectó. Yeni Milena Silva Cely– jefe de Presupuesto

Revisó. Ana María Pinzón – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó. Mario Martínez- Asesor de Gerencia

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones

CC. Tesorería – PAC

CC. Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (57) 1 - 2432328- 2432806

@fondeducunoficial
 www.fondeducun.gov.co

